

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX V

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 15 DE MARZO DE 1989.

No.21,252

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Resolución No.27 de 9 de marzo de 1989, por la cual se exceptúa a la Autoridad Portuaria Nacional del requisito de Licitación Pública, para la adquisición de equipo móvil para sus Puertos.

Resolución No.28 de 9 de marzo de 1989, por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Ministerio de Comercio e Industrias y la empresa RIDELA, S.A.

Resolución No.29 de 9 de marzo de 1989, por la cual se emite concepto favorable al contrato de concesión para la extracción de minerales Clase III, que celebrará el Ministerio de Comercio e Industrias y la Corporación MINERA ORPAZ, S.A.

Resolución No.30 de 9 de marzo de 1989, por la cual se emite concepto favorable al contrato de concesión para la extracción de minerales Clase III, que celebrará el Ministerio de Comercio e Industrias y la CORPORACION MINERA ORPAZ, S.A.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Resolución No.4141-89-I.D. de 9 de marzo de 1989, por la cual se adiciona una parágrafo transitorio al Artículo 3o. del Reglamento de Préstamos Hipotecarios de la Caja de Seguro Social.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE HACESE EXCEPCION

RESOLUCION NUMERO 27
(De 9 de marzo de 1989)

"Por la cual se exceptúa a la Autoridad Portuaria Nacional del requisito de Licitación Pública, para la adquisición de equipo móvil para sus Puertos".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar a la Autoridad Portuaria Nacional del requisito de Licitación Pública, para la adquisición de equipo móvil para sus puertos.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 58, numeral 5o. y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado
de la Presidencia
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER,

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínima 6 meses. En la República: B/. 18.00
En el Exterior B/.18.00 más parte aéreo. Un año en la República
B/.36.00
En el Exterior, B/.36.00 más parte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B/.0.25

EMITENSE CONCEPTOS FAVORABLES

RESOLUCION N° 28
(De 9 de marzo de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Ministerio de Comercio e Industrias y la empresa RIDELA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emítase concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Comercio e Industrias y la empresa RIDELA, S.A., para la operación de un Complejo de Diversiones provisto de aparatos mecánicos, áreas para juegos de habilidades y destrezas y espacios para recreación y esparcimiento.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE E. RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION N° 29
(De 9 de marzo de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato de concesión para la extracción de minerales Clase III, que celebrará el Ministerio de Comercio e Industrias y la CORPORACION MINERA ORPAZ, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Comercio e Industrias y la CORPORACION MINERA ORPAZ, S.A., para la extracción de minerales Clase III (oro y plata) en una zona de 2,976 hectáreas ubicadas en los Corregimientos de Santa Cruz de Chinina y Cabecera, Distrito de Chepo, Provincia de Pa-

namá. El concepto favorable que emite el Consejo de Gabinete estará condicionado a que el contrato contenga una cláusula sobre protección ecológica y a los recursos naturales.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario, Encargado
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio
e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
CESAR A. MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION N°30
(De 9 de marzo de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato de concesión para la extracción de minerales Clase III, que celebrará el Ministerio de Comercio e Industrias y la CORPORACION MINERA ORPAZ, S. A."

**EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Comercio e Industrias y la sociedad CORPORACION MINERA ORPAZ, S. A., para la extracción de minerales Clase III (oro y plata), en una (1) zona con 2,693.25 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de El Llano, Cañita y Chepo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá. El concepto favorable que emite el Consejo de Gabinete estará condicionado a que el contrato contenga una cláusula sobre protección ecológica y a los recursos

naturales.
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR A. MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

ADICIONASE UN PARAGRAFO TRANSITORIO A UN ARTICULO

Panamá, 9 de marzo de 1989

**POR LA CUAL SE ADICIONA UN
PARAGRAFO TRANSITORIO AL
REGLAMENTO DE PRESTAMOS HIPO-
TECARIOS**

RESOLUCION N° 4141-89-J.D.
La JUNTA DIRECTIVA DE LA
CAJA DE SEGURO SOCIAL, en uso
de sus facultades legales establecidas
en el Decreto Ley 14, de agosto de
1954, y;

CONSIDERANDO:
Que a sugerencias de la Jefatura de
Préstamos Hipotecarios se ha estima-
do que técnicamente no es necesario
efectuar un segundo avalúo del in-
mueble cuando se trata de traspasos

de saldos hipotecarios, según el Artículo 3o. del Reglamento de Préstamos Hipotecarios;

Que este criterio cuenta con la aprobación de la Comisión de Vivienda;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Adiciónase un párrafo transitorio al Artículo 3o. del Reglamento de Préstamos Hipotecarios de la Caja de Seguro Social.

El Artículo 3o. del Reglamento de Préstamos Hipotecarios de la Caja de Seguro Social quedará así:

ARTICULO 3o. "La Caja de Segu-

ro Social podrá efectuar préstamos hipotecarios a los asegurados, a objeto de que se transfieran saldos hipotecarios por vivienda propia, dentro de las condiciones y limitaciones de este Reglamento.

PARAGRAFO TRANSITORIO: En estos casos no se requerirá el requisito de avalúo establecido en el artículo 11 de este Reglamento. No obstante la Caja podrá inspeccionar el bien a objeto de determinar si mantiene las condiciones necesarias para garantizar el préstamo otorgado".

ARTICULO 2o. Esta modificación

entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Sr. LEROY JACKSON
Presidente de la Junta Directiva, a.i.

Licdo. MIGUEL ANGEL PICARD
AMI
Secretario General

Aprobado en primer debate el 2 de marzo de 1989.

Aprobado en segundo debate el 9 de marzo de 1989.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para conocimiento al público en general, comunico la cancelación de la licencia del negocio de mi propiedad denominado, "Pastelería del Siglo" con licencia comercial Tipo B N° 34-8-24.

Atentamente,
Federico M. Cabrera Q.
Céd. 8-444-396

L-093238

Segunda Publicación

AVISO DE DISOLUCION

La Sociedad PIE FELIZ, S.A., inscrita a Ficha 210684, Rollo 25596, Imagen 0002, Sección Mercantil del Registro Público ha sido disuelta mediante escritura N° 490 del 12 de enero de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

L-099296

Tercera Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BAMBÚ (Y DISEÑO), a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad PAPELERA ALCOYANA, S.A.

cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BAMBÚ (Y DISEÑO), interpuesto en su contra por la sociedad BAMBÚ SALES, INC., a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto a las partes en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de febrero de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licda. ILKA DE OLARTE
Asesora Legal
Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionaria Instructora

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA

Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá 21 de febrero de 1989
Director

3ra. publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante escritura pública N° 427 del 11 de enero 1989 de la Notaría 3ra. del Circuito de Panamá, he vendido al señor Juan Martín Liao Yau con cédula de identidad personal N° 8-280-61, el establecimiento comercial denominado Super Mercado la Fuente, ubicado en el distrito de Aguadulce, Calle Alejandro Tapia amparado con la Licencia Comercial tipo B N° 16076.

Atte
Lorenzo Chanis Soberón
2-10-678

(L-074978)

Tercera Publicación

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio la sociedad CITCO PANAMA, S.A. informa que ha vendido a la sociedad IMICO PANAMA, S.A. el establecimiento comercial ubicado en Calle 50, Torre Banco Germánico, amparado con la Licenciada Comercial Tipo B N° 24041.

(L-085930)

Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que he vendido el estableci-

miento comercial de mi propiedad denominado "MINI SUPER JOSE Y MAEL CHUNG", que opera mediante Escritura N° 1658, de 2 de febrero de 1989, de la Notaría 3ª. del Circuito al señor Chung Wai Chung.

Atentamente,
Ana Mael Chung Chen

L-093245

3ra. publicación.

AVISO

Que al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública N° 1680 de 16 de febrero de 1989, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado COMISARIATO FON, ubicado en Cerro Batea, sector 3 N° L-A, Distrito de San Miguelito de esta ciudad, a la señora Shut Suan NG.

Panamá, 22 de febrero de 1989

KEE FONG CHONG CHAN

L-099814

2da. publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

La Suscrita Juez Primera del Circuito de Coclé, por este medio, HACE SABER:

Que, el día trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1989), el Licenciado MARCO TULLIO HERNANDEZ VIRVIESCAS, Defensor de Oficio del Segundo Distrito Judicial, ha presentado la solicitud de matrimonio de hecho Post Mortem:

"Honorable señora Juez Primera del Circuito de COC.E.E.S.D.

Fundo la demanda en los siguientes hechos:

PRIMERO: La señora Ema Márquez Martínez, y el señor Eduardo Ibarra Martínez, son hábiles para contraer matrimonio, puesto que los dos son solteros.

SEGUNDO: La señora Ema Márquez Martínez, y el señor Eduardo Ibarra Martínez, convivieron por más de 5 años en condiciones de estabilidad, singularidad, como marido y mujer y bajo el mismo techo, dándo-

se soporte, ayuda y todas las demás condiciones que implica la vida conyugal, desde el 15 de abril del año de 1966.

TERCERO: El señor Eduardo Ibarra Martínez, falleció en el Distrito de Penonomé el 25 de agosto de 1986.

CUARTO: El señor Eduardo Ibarra Martínez, y la señora Ema Márquez Martínez, tenían su residencia en Churuquita Chiquita, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé.

Penonomé, 20 de enero de 1989. (fdo.) Marco Tulio Hernández V. Defensor de Oficio del Segundo Distrito Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles para que durante ese período puedan presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ello y copia del mismo queda a disposición de la parte interesada para su debida publicación de conformidad con la ley, lo que se hace hoy primero de marzo de 1989.

(Fdo.) Licda. DELIA M. CARRIZO DE MARTINEZ
Juez Primera del Circuito de Coclé

(Fdo.) Licda. DELFINA I. BERRIO M.
Secretaria

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé,
CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en este Tribunal.

Penonomé, 2 de marzo de 1989.

Delfina I. Berrio
La Secretaria

(L-076958)

1ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 164

El suscrito JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, al público hace saber que dentro del juicio de SUCESION INTESADA de TORIBIO GARCIA CEDENO, (Q.E.P.D.) se ha dictado una resolución cuyo tenor principal es el siguiente:

"JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

VISTOS.

En vista de lo expresado anteriormen-

te, el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de TORIBIO GARCIA CEDENO (Q.E.P.D.) desde el 12 de marzo de 1987, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero y sin perjuicios de terceros RUBEN GARCIA BALLESTEROS en su condición de hijo del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto en un diario de circulación, y según lo dispuesto por el artículo 1534 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Se tiene al Licdo. Manuel E. Cajar M., como apoderado judicial del presente, en los términos del poder conferido.

Cópiese, notifíquese y publíquese.
EL JUEZ, LICDO. ELIECER IZQUIERDO PADILLA (FDO.) LICDO. JOSE DE JESUS PINILLA L. SECRETARIO (FDO.)

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría para que sirva de formal notificación a los interesados.

Panamá, 1o. de diciembre de 1988.

ELIECER IZQUIERDO PADILLA

EL JUEZ

(FDO.) LICDO. JOSE DE JESUS PINILLA L. SECRETARIO

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

SECRETARIO

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 141-88

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que BENIGNO VALDES ARMUELLES, vecino de El Higo, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal N° 9-83-670, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6964, la adjudicación a título oneroso de una parce-

la de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 hectáreas con 6,733.53 M2, ubicada en Cerro Negro, Corregimiento de El Rincón, Distrito de Las Palmas de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Mariano Valdés Armuelles;

SUR: Terrenos de Juan Antonio Valdés Armuelles;

ESTE: Río Cobre, Servidumbre de Cerro Negro a Bajo del Cobre; y

OESTE: Terrenos de Juan García Zambrano.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en el de la Corregiduría de El Rincón y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 29 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

AGROMO. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

GILBERTO E. VISSUETTI R.
SECRETARIO AD-HOC

L-472943
Unica publicación.

PANAMA,
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA N° 5-CAPIRA

EDICTO N° 016-DRA-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que la Señora FLORENCIA MINA DE MENESES, vecina del Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de San Miguelito, portadora de la Cédula de Identidad personal N° 8-218-1149, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud

N° 8-091-88, la adjudicación a Título Oneroso, de 1 parcela estatal adjudicable, en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA N° 1: ubicada en---con una superficie de ---Has. ---M2. y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de Tosca a Calle Principal.

SUR: Terrenos de Pelagio Menchaca.

ESTE: Terrenos de Robinson Guerra.

OESTE: Terrenos de Segunda Puello Pineda.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 9 del mes de marzo de 1989.

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

Sr. GERARDO CORDOBA.
Funcionario Sustanciador

(L-093294)
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 92-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que Miguel Augusto Broce Herrera, vecino de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 7-69-2277, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5210., la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de

una superficie de hectáreas con 3,655.01 M2., ubicada en Los Algarrobos, Corregimiento de La Peña., Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Vía Santiago-Soná.

SUR: Terrenos de Miguel Augusto Broce (Finca N° 73).

ESTE: Servidumbre a Los Barriales.

OESTE: Terrenos de Miguel Broce.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago, en el de la Corregiduría de La Peña., y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

ANCELMO HUMBERTO GONZALEZ.

Funcionario Sustanciador

CARLOS D. LEON
Secretario Ad-Hoc.

(L-473349)
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 — CHIRIQUI

EDICTO N° 077-88

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el Sr. CESAR DARIO PITTI GONZALEZ, vecino del Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de Identidad Personal N° 4-41-996, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-24707, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una su-

perficie de 3 Hás. + 6,919.21M², ubicada en GOMEZ CENTRO, Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FRANKLIN PITTI, FILIBERTO PITTI, CESAR DARIO PITTI, FELICIA VILLARREAL, ESCUELA DE GOMEZ Y MARIO BEITIA.

SUR: ANTONIO PITTI

ESTE: ARNULFO QUINTERO

OESTE: CARRETERA HACIA SAN ANDRES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de GOMEZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de AGOSTO de 1988.

ING. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador

EVILA C. DE CANDANEDO
Secretaria Ad-Hoc

(L-035706
Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N.º 8,
LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO N.º 061-88

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que FREDESVIDA ACEVEDO MONTENEGRO, vecina del Corregimiento de EL COCAL, Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal N.º 7-46-382 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N.º 7-042-88 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5

hectáreas con 1714.29 M2 metros cuadrados, ubicados en SAN JOSE Corregimiento de SAN JOSE Distrito de LAS TABLAS de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Ezequiel Rodríguez, terreno de Liborio Montenegro

SUR: Camino que va de Peña Blanca a Río Mensabé

ESTE: Camino que va de Peña Blanca a Río Mensabé

OESTE: Terreno de Agustín Montenegro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y en el de la Corregiduría de SAN JOSE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 26 días del mes de septiembre de 1988.

Funcionario Sustanciador
Ing. Eustorgio Medina B.

Secretaria Ad-Hoc
Damaris Soriano Cárdenas

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO N.º 078-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor ANICETO GUTIERREZ O ANICETO GUTIERREZ SAMUDIO, vecino del Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de Identidad Personal N.º 4-21-650 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N.º 4-27773, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 39 hás-7984.60 m2, ubicada en CORDILLERA ARRIBA, Corregimiento de CORDILLERA, Distrito de BOQUERON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

ros son:

NORTE: CAMINO DE SERVIDUMBRE PARA ANISETO GUTIERREZ, JUAN ANTONIO DELGADO Y QUEBRADA SIN NOMBRE.

SUR: EDUARDO CABALLERO

ESTE: JUAN ANTONIO DELGADO Y CAMINO HACIA CORDILLERA ABAJO

OESTE: MOISES GUERRA Y JUAN ANTONIO DELGADO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON o en el de la Corregiduría de CORDILLERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 29 días del mes de agosto de 1988.

Por: Ing. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador

EVILA G. DE CANDANEDO
Secretaria Ad-Hoc.

L-035753
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N.º 8, LOS
SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO N.º 068-88

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que DAISY RODRIGUEZ DE PERALTA, vecina del Corregimiento de Chupá, Distrito de Macaracas, y con cédula de Identidad Personal N.º 6-40-165, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria Región 8, Los Santos, mediante Solicitud N.º 7-081-88, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas con 0.240.89 M2, metros cuadrados, ubicados en Chupá, Corregimiento de Chupá, Distrito de Macaracas.

racas, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Demetrio Rodríguez.

SUR: Terreno de Roberto Frías

ESTE: Río Estibana

OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y en el de la Corregiduría de Chupá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de septiembre de 1988.

ING. EUSTORGIO E. MEDINA B.
Funcionario Sustanciador

DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria Ad-Hoc

(L-019229

Unica publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 1,071 de 30 de enero de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de marzo de 1989, en la ficha 4585, rollo 25621, imagen 0061, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FINANCIERA E INVERSIONISTA CAM PANH, S.A."

L-099254

Unica publicación.

AVISO

Mediante la Escritura Pública número 1895 de 21 de febrero de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de febrero de 1989, en la Sección de Micropelículas (Mercantil), a la Ficha 53274, Rollo 25595, Imagen 0036, ha sido disuelta la sociedad ADCOMAS CORPORATION

L-078614

(Unica publicación)

AVISO

Mediante la Escritura Pública número 1939 de 22 de febrero de 1989,

de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de febrero de 1989, en la Sección de Micropelículas (Mercantil), a la Ficha 3773, Rollo 25601, Imagen 0061, ha sido disuelta la sociedad ALEAL CORPORATION PANAMA.

L-078614

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "AMIRA", solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A la Sociedad COSMOS 2,000, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "AMIRA", promovido en su contra por la sociedad ADMIRAL SPORTSWEAR LICENCE A.G., a través de sus apoderados la firma forense ALFARO, FERRER, RAMIREZ and ALEMÁN.

se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de enero de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado

Licdo. Virgilio Crespo G.
Funcionario Instructor

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, 20 de enero de 1989

Original Firmado

Xiomara E. de González
Secretaria Ad-Hoc.

L-079194

(Ira. publicación)

EDITORA RENOVACION, S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "NOVOFILINE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada FERRER INTERNACIONAL, S. A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "NOVOFILINE", identificada con el N°.046887, en la clase 5 internacional, interpuesto en su contra por la sociedad denominada AMERICAN CYANAMID COMPANY, a través de sus apoderados la firma forense ICAZA GONZALEZ - RUIZ and ALEMÁN.

Se advierte que de no comparecer, el emplazado, en el término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto de notificación a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 23 de febrero de 1989, y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado

Licdo. ALEXIS E. TEJADA V.
Asesor Legal

Licdo. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor.

Original Firmado

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia Auténtica de su original

Panamá, 23 de febrero de 1989.

L-079324

Primera Publicación